



*Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. BLAS ACOSTA CABRERA
D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.
D^a EDILIA R. PÉREZ GUERRA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D^a. Natalia del Carmen Évora Soto y D. Juan Jiménez González.

ORDEN DEL DÍA

1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE JÓVENES MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 30 AÑOS DENOMINADO “CUALIFÍCATE”. CONCESIÓN DE AYUDAS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de la Técnico del Servicio de Recursos Humanos, D^a. Belinda Roger Marrero, de fecha 13 de junio de 2018, con el Visto Bueno de la Consejero Insular de Área de Desarrollo Económico, Modernización Tecnológica y Fomento del Empleo, D. Rafael Páez Santana, y fiscalizada y conforme por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 14 de junio de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL III DE RECEPCIONISTA DE ALOJAMIENTO EN LA OLIVA

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “ Cualifícate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la

Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017 , a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

A) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL III DE RECEPCIONISTA DE ALOJAMIENTO EN LA OLIVA

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 23.11.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 2400,00

Que una vez iniciada las acciones formativas del citado Certificado de Profesionalidad, y habiendo contactado con cada uno de los beneficiarios/as seleccionados/as, se informa de las bajas producidas durante el citado proceso:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	INSERTAR SI/NO
1	X2350737E	NORMA LEONE	28	363 DESEMPLEADA DE LARGA DURACION	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	NO
2	78537320W	CARMEN ADRIANA GONZALEZ UMPIERREZ	27	354		SI
3	78536386B	ANDREA SOLAR LOSADA	25	326 PARADOS DE LARGA DURACION		SI
4	79216380X	DENNYS SEBASTIAN BONILLA BONILLA	21	276		SI
5	78595048T	JOSE VICENTE CALERO SAAVEDRA	25	254 PARADOS DE LARGA DURACION		SI
6	35570850Q	ESTEFANIA ACEBEDO GONZLAEZ	28	196		SI
7	78598175E	NAIROBI MENDEZ SIMA	21	144		SI
8	53624692P	IRENE VELASCO PAULES	26	79		SI
9	78535400Z	SARA	28	44		SI



Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca

		DOLORES LUIS MENDEZ				
10	78537951N	NEREIDA AGUIAR HORMIGA	27	36		NO
11	78536978M	NOEMI ROMERO CASTRO	20	34		NO
12	X7477676P	ARIADNA STANCIU	26	18	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	NO
13	78597445M	YAREMI GIL MORALES	22	11		SI
14	78535979H	MARIA EUGENIA RUIZ ALONSO	20	9		NO
15	Y6007536L	TELVIA MIGUELIN ALMONTA CIRIACO	18	7	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	SI

Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca, y habiendo renunciado los siguientes aspirantes, procede establecer nuevo sondeo:

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	INSERTAR SI/NO
RESERVA 1	54107588L	CINTIA FERNANDEZ GARCIA	24	4		SI
RESERVA 2	78595145M	AMANDA CHACON SANTANA	21	2		SI
RESERVA 3	78534242Y	SEBASTIAN DIEGO BARRERA FERNANDEZ	25	1		NO

Por lo anteriormente expuesto se inicia un nuevo proceso de selección para cubrir los puestos vacantes y volver a establecer lista de reserva en el presente certificado.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	
1	78531155R	BEGOÑA SUAREZ DARIAS	29	282		

Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca

2	48950836M	MARIA PASTOR DIAZ	27	274		
3	78594668B	FATIMA REYES ESPINEL	24	143		

Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	
RESERVA 1	78537272T	MARIA ESTHER HERRERA CARMONA	23	104		
RESERVA 2	79205383F	YOVANNY GABRIELA HIDALGO PACHE	22	61		

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

- 1) Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
- 2) Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.



Secretaría General: CGI/E-15.06.2018

MARM/hca

- 3) Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
- 4) Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
- 5) Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
- 6) Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
- 7) Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
- 8) Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
- 9) Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- 10) Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualificate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, de acuerdo a la normativa vigente.

3.- Notificar a los interesados la Propuesta de Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

4.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

5.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL II INSTALACIONES Y MTO DE LÍNEAS ELÉTRICAS DE BAJA TENSIÓN

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “Cualificate”, atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

B) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL II INSTALACIONES Y MTO DE LÍNEAS ELÉTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 30.11.2018

Secretaría General: CGI/E-15.06.2018

MARM/hca

Importe total por alumno/beneficiario: 2.400,00 Euros

Que una vez iniciada las acciones formativas del citado Certificado de Profesionalidad, y habiendo contactado con cada uno de los beneficiarios/as seleccionados/as, se informa de las bajas producidas durante el citado proceso:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	INSERTADO /A	
						SI	NO
1	78535354Z	CRISTOBAL BOCETA GALINDO	27	365 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN			NO
2	78597883Y	KEVIN MARTIN LEON	21	232 PARADOS DE LARGA DURACION			SI
3	58428675G	JOANA NAVARRO ACUÑA	22	227 PARADOS DE LARGA DURACION			NO
4	78532893Z	AGUSTIN GACIÑO FREIRE	26	222			SI
5	76907160J	MIGUEL SEBASTIAN LASTRA	29	205			SI
6	X9278527M	MAURICIO ISMAEL AMATO	23	200 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE		NO
7	78594461B	SANDRO JOSE GUEDES PEREZ	18	127			SI
8	78599166R	FERNANDO FRANQUIZ BRITO	19	104			NO
9	78597190A	JESUS AGUSTIN RODRIGUEZ RAMIREZ	21	94			SI
10	45773628V	LORENZO NEGRIN ANGEL MANUEL	29	47			NO
11	78537983K	IVAN NAVARRO CARREÑO	23	34			SI
12	X7597928X	MAXIMILIANO AND FERREYRA FERRERIA	21	28	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE		SI



Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca

13	78599541P	ARIADNE KIROVA GARCIA GONZALEZ	18	18		NO
14	78534878K	PABLO ARRIBAS CASTAÑEYRA	27	12	DISCAPACIDAD	NO
15	43833947H	ZAIRA SANCHEZ VIERA	23	12		NO

Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca, y habiendo renunciado los siguientes aspirantes, procede establecer nuevo sondeo:

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	INSERTADO/ A	
						SI	NO
RESERVA 1	78593360Z	JERONIMO CAMPILLO GARCIA	29	366 PARADO DE LARGA DURACION		NO	
RESERVA 2	28824941F	MANUEL SOBRINO OREJON	27	19		NO	
RESERVA 3	78598597F	KEVIN GONZALEZ MORALES	22	5		SI	
RESERVA 4	78594480F	CESAR JESUS ALBERTO MORALES	18	2		SI	
RESERVA 5	78539694F	LINO JOSE ANDUJAR FRANQUIZ	19	1		SI	

Por lo anteriormente expuesto se inicia un nuevo proceso de selección para cubrir los puestos vacantes y volver a establecer lista de reserva en el presente certificado.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	INSERTADO/ A	
						SI	NO
1	78539626P	FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ	18	55			
2	42276956N	KHALID SIDI HOSSEIN EL ALAOUI	23	43			

Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca

Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO	
RESERVA 1	78537272T	MARIA ESTHER HERRERA CARMONA	23	104		
RESERVA 2	79205383F	YOVANNY GABRIELA HIDALGO PACHE	22	61		

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

- 1) Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
- 2) Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
- 3) Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
- 4) Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
- 5) Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
- 6) Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.



*Secretaría General: CGI/E-15.06.2018
MARM/hca*

- 7) Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
- 8) Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
- 9) Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- 10) Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualificate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, de acuerdo a la normativa vigente.

3.- Notificar a los interesados la Propuesta de Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

4.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

5.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

2.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.